



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00159-00

Teniendo en cuenta las constancias de notificación que antecede, se halla que fue notificado el demandado JOSE ANTONIO GARCIA SILVA, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806/2020, quien en el término de ley guardó silencio.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase por notificado al demandado **JOSE ANTONIO GARCIA SILVA.**, quien en el término de ley guardó silencio.
2. Requerir a la apoderada actora para que integre el contradictorio, adelantando la notificación de los demás demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notifico por anotación en el ESTADO

No. 0027 de Agosto 18 de 2021. a las 8:00 a. m.

Secretaria.

SIN FIRMA ART. 9 DECRETTO 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES